



**Lezako Udala
Ayuntamiento
de Leza**

Herriko Plaza, 1 01309 LEZA (Araba/Álava)
e.mail: aleza.administrativo@ayto.araba.eus
Tel: 945 60 50 21 Fax: 945 60 51 85

www.ayuntamientodeleza.com

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL EDIFICIO
MUNICIPAL “BAR GAZTETXE DE LEZA” PARA SU
EXPLOTACIÓN COMO BAR RESTAURANTE**



ÍNDICE

Carátula	3
Cláusula 1	OBJETO DEL CONTRATO	6
Cláusula 2	PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	6
Cláusula 3	LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
	- Lugar	6
	- Plazo	6
	- Forma	6
	Sobre «A» Capacidad de contratar	7
	Sobre «B» Oferta económica	7
	Proposiciones por correo.....	7
Cláusula 4	COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION.APERTURA DE PROPOSICIONES.....	8
Cláusula 5	ADJUDICACION DEL CONTRATO	11
Cláusula 6	CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA. DEVOLUCION	11
Cláusula 7	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	11
Cláusula 8	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. PUESTA A DISPOSICION DE LAS INSTALACIONES	12
Cláusula 9	RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO	13
Cláusula 10	OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.....	12
Cláusula 11	PAGO DE PRECIO	16
Cláusula 12	CESION Y SUBCONTRATACION	16
Cláusula 13	INFRACCIONES Y SANCIONES	17
Cláusula 14	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
Cláusula 15	FINALIZACION DEL CONTRATO.-DEVOLUCION DE GARANTIA	19
Cláusula 16	NORMAS REGULADORAS DEL CONTRATO	20
ANEXO 1	MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (SOBRE A)	21
ANEXO 2	MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE B)	23
ANEXO 3	CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO	25
ANEXO 4	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	27
ANEXO 5	MEMORIA DE LA ACTIVIDAD.....	28
ANEXO 6	MODELO COMUNICACIÓN INICIO ACTIVIDAD GOBIERNO VASCO	37



CARÁTULA
DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN
ORDINARIA, DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO SOBRE EL EDIFICIO
MUNICIPAL “BAR GAZTETXE DE LEZA” PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR
RESTAURANTE

Punto 0 **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE.-** Área del Alcalde-presidente.

Punto 1 **OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto de la presente contratación es la “*Concesión de uso privativo sobre el Edificio Municipal Bar Gaztetxe de Leza*” para su explotación como bar-restaurante” de acuerdo con las prestaciones que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Punto 2 **CANON/ FORMA DE PAGO:** Se establece un canon de **3.000,00 €** al año, al que se le deberá añadir el 21% de IVA, (**630,00 €**), totalizando 3.630,00 € al año. No obstante lo anterior, siendo el importe del canon uno de los criterios de adjudicación de la presente concesión, los/as licitadores/as podrán mejorar, al alza, dicho canon.

La forma de pago se desarrolla en la cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Punto 3 **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP, quince (15) días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente Anuncio en el perfil del órgano contratante.

Punto 4 **SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL.-**
La oferta que resulte ganadora en el proceso de licitación acreditará la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

A.- **Solvencia económico-financiera:** Se acreditará mediante la presentación de una declaración (Anexo I) en la que se establece que se cumple al menos uno de los siguientes requisitos:

- 1) Que se ha tenido volumen anual de negocios en el ámbito de la hostelería por un importe de 10.000 €, en el año de mayor volumen de los tres últimos,
- 2) Haber trabajado en el sector de la hostelería en un periodo superior a 12 meses, por cuenta propia o ajena.

En el caso de resultar adjudicatario, se deberá acreditar el cumplimiento de uno u otro, a través de:

- 1) Acreditación de volumen anual de negocios: se llevará a cabo mediante copia de las cuentas anuales de negocios obrantes en sus libros de inventarios legalizados y/o inscritos en el Registro Mercantil.
- 2) Contrato y TC2 de la Seguridad Social donde se acredite el tiempo de trabajo y empresa de hostelería.



La documentación acreditativa deberá presentarse en el plazo que consta en la Cláusula 4.7 del presente Pliego de Condiciones Administrativas. Su no presentación en dicho plazo supondrá la eliminación automática del proceso de licitación

B.- Solvencia técnico-profesional: En caso de resultar adjudicatario, se acreditará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes:

1. Relación de los principales servicios de hostelería (bar-restaurante) de igual o similar naturaleza y realizados en los tres últimos años.
2. Titulación (hostelería, cursos sobre gastronomía etc.) del/a licitador/a que tengan relación con el objeto de la presente licitación.
3. Indicación del personal que participará en el contrato, detallando la experiencia previa en el ámbito de la hostelería.

La no presentación de la documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera y/o técnico-profesional en el plazo otorgado al efecto implicará la eliminación automática de la oferta presentada.

Punto 5 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-** Se aplicarán los criterios y valores que figuran en el Anexo III del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Punto 6 **DURACIÓN DEL CONTRATO.-** Se establecerá un periodo de duración inicial del contrato de dos años, a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato y consiguiente acta de entrega de las llaves de **Bar Gaztetxe de Leza**".

Una vez finalizado dicho período, el contrato podrá prorrogarse por un período máximo de 2 años adicionales, en períodos sucesivos de un año. A tal efecto, se deberá adoptar acuerdo expreso municipal con un plazo mínimo de dos meses con antelación a la finalización del plazo anterior.

Punto 7 **REVISIÓN DE PRECIOS.-** No procede.

Punto 8 **PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento de adjudicación es **ABIERTO SIMPLIFICADO** con **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**.

Punto 9 **CUANTÍA DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.-** No se exige.

Punto 10 **CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-** 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido IVA. Este precio será el fijado por la oferta que resulta adjudicataria para el total de los cinco años iniciales de adjudicación, sin incluir los posibles años de prórroga del contrato.

Punto 11 **PAGO DE CANON.-** Se procederá al ingreso del canon de manera mensual, dentro de los primeros siete días naturales del mes al que correspondan. Los pagos se llevarán a cabo en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Leza indique a tal efecto

Punto 12 **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA.-** Tres meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 13 **GASTOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-** Los gastos generados serán por cuenta de los ofertantes.



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO SOBRE EL EDIFICIO MUNICIPAL “BAR GAZTETXE DE LEZA” PARA EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE

**CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la “**Concesión de uso privativo sobre el Edificio Municipal Bar Gaztetxe de Leza**” para la explotación de bar-restaurante”. Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. El edificio se encuentra sito en calle Mayor, 6 (Bajo 1) en el municipio de Leza (Álava), edificio que consta de las siguientes plantas:

- Planta Baja, incluyendo terraza exterior
- Habitación habilitada como almacén en Primera Planta

El objeto principal de la presente concesión es la **explotación de Bar-Restaurante**, a prestar en la planta baja del edificio, en consonancia con el uso público de un local hostelero. En todo caso, el concesionario explotará a su riesgo y ventura el establecimiento, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

**CLÁUSULA 2
PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente concesión se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo indicado en los artículos 74, 75, 78 y 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, del 16 de junio.

Los criterios de adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación del bar restaurante quedan fijados en el Anexo III del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

**CLÁUSULA 3
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- 3.1 **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Leza, sito en Herriko Plaza, s/n.
- 3.2 **Plazo:** Los/as interesados/as deberán presentar su oferta en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde la fecha de publicación del Anuncio en el perfil del órgano contratante, dentro del horario de oficina (9,30- 14,00 horas). En todo caso, y con el fin de conseguir la mayor difusión posible, se publicará el correspondiente Anuncio o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- 3.3 **Forma de presentación:** Se presentarán dos sobres cerrados «A» y «B», en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:



- Concesión para el uso privativo **Bar Gaztetxe de Leza**
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar necesariamente firmados por licitador o persona que lo represente, abonando las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. En el supuesto de no procederse al pago de las citadas tasas, la licitación presentada se rechazará por la Mesa de Contratación.

- 3.3.1 **Sobre «A»: Declaración sobre capacidad de contratar.** El licitador presentará la **declaración** indicada en el Anexo 1 del presente Pliego.

Asimismo, deberá incluir la totalidad de la documentación relativa a los criterios que son objeto de valoración mediante informe (proyecto, etc.).

- 3.3.2. **Sobre «B»: Oferta económica y otros criterios automáticos.** Contendrá exclusivamente una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo y contenido que figura como Anexo 2,

- 3.3.3. **Proposiciones por Correo:** En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985), deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante email, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. En dicho supuesto, se exigirá el pago de las correspondientes tasas por presentación de documentación antes de proceder a la apertura de la documentación. Si no se acreditara dicho pago, la Mesa de Contratación excluirá la oferta presentada sin proceder a la apertura de los sobres presentados.

- 3.4 Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

CLÁUSULA 4

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES

- 4.1. La **Mesa de Contratación** estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidencia:** Alcalde-presidente, José Antonio Suso Pérez de Arenaza
- **Vocal:**

.Alfonso Rodríguez Cibrián, trabajador el Ayuntamiento de Leza

- **Secretario de la Mesa:** Pilar Marteles Ripa, administrativa del Ayuntamiento



de Leza.

- 4.2 La Mesa de Contratación, procederá a la apertura y examen del contenido del sobre «A» en sesión pública
 - 4.2.1. Las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre e incluida en el Anexo I, serán automáticamente excluidas del procedimiento de licitación.
 - 4.2.2. Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en las declaraciones presentadas. En este supuesto, se levantará la sesión de la Mesa de Contratación, procediéndose a nueva convocatoria de la misma, finalizado dicho plazo de subsanación. En ningún caso se otorgará dicho plazo para la presentación de documentación que no haya sido previamente presentada ni para la subsanación de la firma de la persona proponente, cuya omisión implicará, automáticamente, la exclusión de la oferta.
- 4.3. Posteriormente, se procederá a convocatoria de nueva Mesa de Contratación. Dicha Mesa de contratación examinará el contenido del informe emitido en sesión privada para, posteriormente, proceder a la apertura del sobre “B” en sesión pública.
 - 4.3.1. Las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre “B” e incluida en el Anexo II o si dicha declaración no ha sido firmada, serán excluidas automáticamente del procedimiento de licitación.
- 4.4 La Mesa procederá a la puntuación de los criterios valorables de manera automática, elevando propuesta de adjudicación a favor de la oferta con mayor puntuación. En todo caso, dicha oferta deberá contener prelación de todas las presentadas en aras a su tramitación en el supuesto de que la/s precedente/s no resultaran finalmente adjudicadas.
- 4.5 En ningún caso, se aceptarán aquellas proposiciones incluidas en los sobres “A” y “B” que:
 - Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
 - Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
 - Ofrezcan un tipo inferior al tipo de salida
 - Comporten error manifiesto en el importe del remate.
 - Las que varíen substancialmente los modelos de proposición establecidos que figuran como anexos a este Pliego.
- 4.6 Una vez emitida la correspondiente propuesta por la Mesa de Contratación, el Alcalde-Presidente emitirá Decreto de requerimiento a la oferta con mayor puntuación para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

PRIMER BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1. **Documento Nacional de Identidad**, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.
2. **Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador sea una persona jurídica, y ese requisito fuera



exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

3. **Escritura de apoderamiento**, bastantada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.
4. Declaración de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**.
5. Certificación de hallarse al **corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias**. expedida por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.
6. La obligación legal de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Leza será comprobada de oficio.
7. Solvencia económica y técnica de acuerdo con lo dispuesto en el Punto 4 de la Carátula.

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

En cuanto a la expedición de certificaciones relacionadas con obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se estará a lo previsto en el artículo 13 y 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre, en vigor hasta el nuevo desarrollo reglamentario de la LCSP. Respecto a la validez y plazo de estas certificaciones, lo será de 6 meses desde su expedición.



SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: GARANTÍA DEFINITIVA establecida en el punto 10 de la carátula.

CLÁUSULA 5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la oferta con mayor puntuación mediante Decreto del alcalde-presidente.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5.2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La notificación y publicación deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación

5.3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato.

5.4. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos de presentación de sus ofertas de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora y previa solicitud de los mismos.

CLÁUSULA 6 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- DEVOLUCIÓN.

La garantía podrá ser constituida de cualquiera de las siguientes formas:

- En efectivo o
- En valores de Deuda Pública.
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar.

CLÁUSULA 7 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la oferta adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Leza, deberá formalizar su alta o acreditar estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo otorgado para la presentación de documentación requerida a la oferta con mayor puntuación mediante Decreto del Alcalde-presidente.



CLÁUSULA 8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES

- 8.1 El contrato será formalizado en documento privado en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a aquél en el que se reciba la notificación de la adjudicación. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento de Leza podrá acordar motivadamente su no celebración, procediéndose al cobro de los daños y perjuicios ocasionados. En tal supuesto, el Ayuntamiento podrá efectuar una nueva propuesta de adjudicación al licitador/a, o en su caso, licitadores/as siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y el nuevo adjudicatario/a preste su conformidad expresa.

- 8.2 En el plazo máximo de quince días naturales desde la formalización del contrato, el Ayuntamiento de Leza pondrá a disposición de la oferta adjudicataria las instalaciones, suscribiéndose el correspondiente Acta que deberá ser suscrito por ambas partes. En dicho acta se incluirá, expresamente, estado de las instalaciones y de mobiliario y utillaje, con fotografías acreditativas.

CLÁUSULA 9 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO

- 9.1. Las relaciones entre la Administración y el adjudicatario se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un/a **Técnica nombrado/a por la Administración**, y dado a conocer a la oferta adjudicataria en el acuerdo de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1. La persona adjudicataria deberá usar la edificación conforme a su naturaleza y uso permitido, teniendo el Ayuntamiento de Leza la facultad de inspección correspondiente en todo el período de duración del contrato. En ningún caso cabe la cesión, enajenación, traspaso, gravamen o subarriendo del inmueble ni de la explotación. En todo caso, y si durante el período de concesión la persona adjudicataria considera la realización de usos añadidos al inicialmente previsto y adjudicado, deberá solicitar previa autorización administrativa expresa.

El incumplimiento de la obligación incluida en este apartado, considerada como esencial en el contrato, supondrá la resolución inmediata del mismo, sin perjuicio de la incautación de la garantía definitiva así como indemnización de daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de dicha garantía.

- 10.2 La oferta adjudicataria deberá cumplir el contrato de acuerdo con lo indicado en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, así como la totalidad de su oferta, tanto en el aspecto económico como de actividad. En el supuesto de que dicha oferta implicara la realización de obras en las instalaciones, deberá llevar a cabo las mismas a su



cuenta y riesgo, previa su correspondiente autorización de acuerdo con la normativa aplicable.

- 10.3 La persona adjudicataria deberá asumir los gastos originados por suministros de electricidad, gas, gasoil, agua, teléfono, alcantarillado, basura, limpieza, y cualesquiera que se deriven o exijan por el uso incluyendo reposición de utillaje (vajilla, herramientas etc.) de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se excluye de esta obligación los correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles así como tasas de basura y alcantarillado.

En todo caso, corresponderá a la persona adjudicataria cualquier gasto derivado de las necesidades de mantenimiento de las instalaciones, incluyendo las obras que se consideren precisas para un adecuado uso. En el supuesto de que durante la ejecución del contrato se plantee cualquier tipo de modificación o de uso añadido al inicial, corresponderá la realización de las obras, previa autorización del Ayuntamiento, a la persona adjudicataria, previa tramitación del correspondiente expediente.

Las obras de carácter estructural que no sean derivadas de las obligaciones de mantenimiento y conservación serán llevadas a cabo por la Administración. En ningún caso se incluirán las obras, suministros o instalaciones añadidas derivadas de nuevos usos planteados por la persona adjudicataria durante la ejecución del contrato.

Cualquier controversia sobre la naturaleza de los gastos a asumir por las partes, deberá ser resuelta mediante resolución del Alcalde-presidente en interpretación de la presente cláusula, previa incoación de expediente en el que se deberá dar audiencia expresa a la oferta adjudicataria. La resolución adoptada será inmediatamente ejecutiva.

- 10.4 La persona adjudicataria deberá mantener en perfecto estado de conservación los locales, instalaciones, muebles y medios auxiliares incluidos en el Acta de inicio de la explotación, siendo de su cuenta las reparaciones y recambios de los mismos que sean precisos por su deterioro o uso de explotación. En particular, y de manera especial, deberá mantener el inmueble en las debidas condiciones de limpieza y en permanente aptitud para el uso al que va a ser destinado.

Durante la ejecución de la concesión, la Administración podrá ordenar la ejecución de los trabajos de conservación que se estimen precisos, previa la tramitación del correspondiente expediente contradictorio. En el supuesto de no ser ejecutados por la persona adjudicataria, la Administración podrá declarar el resuelta la concesión, sin generar derecho de indemnización al adjudicatario/a, o bien realizar las obras precisas de manera subsidiaria, a costa del mismo.

- 10.5 La oferta adjudicataria deberá disponer de todo el personal específico y necesario para la explotación y que cuente con la capacitación exigible, según ley, para el destino indicado en la explotación.
- 10.6 La oferta adjudicataria está obligada, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio que, en su caso, contrate serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento procederá a la comprobación, firmado el contrato y siempre con carácter previo al inicio de la prestación, de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los/as trabajadores que procedan a la ejecución del contrato. En el supuesto de infracción de la normativa aplicable, el/a adjudicatario/a dispondrá del plazo único e improrrogable



de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

Asimismo, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, el adjudicatario dispondrá del plazo único e improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

- 10.7. La oferta adjudicataria de la concesión deberá indicar el convenio colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido en dicho convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.
- 10.8 La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

A tal efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa reglamentaria de desarrollo deberá cumplimentar y firmar la documentación necesaria en materia preventiva y registros para dar cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, previo al inicio de los servicios contratados.

- 10.9 Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Leza/Llodio, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente en cada momento con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Leza por causa de la adjudicación del presente contrato.
- 10.10 La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura del contratista, sin tener derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio. Así, será de su cuenta y cargo tanto los gastos necesarios para su correcta explotación como los beneficios que se obtengan. No tendrá derecho a indemnización por causa de avería, pérdida o perjuicios ocasionados por la explotación, al cumplirse el plazo de vigencia del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.
- 10.11 Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato así como por cualquier obra realizada durante la vigencia del mismo.



- 10.12 Asimismo, los bienes muebles precisos para la explotación del bien y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia del adjudicatario, estando obligados a guardarlos y restituirlos. Y en cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.
- 10.13 La obtención de cuantas licencias, concesiones o autorizaciones administrativas sean precisas para la explotación correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.
- 10.14 El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir del personal encargado de la ejecución de la explotación. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas a dicha explotación que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.
- 10.15 El adjudicatario deberá mantener a lo largo de la duración del contrato Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 300.000 €. Esta condición se considera esencial en la ejecución del contrato y elemento fundamental para acreditar la solvencia económica de la oferta adjudicataria. Consecuentemente, en el supuesto de que durante la ejecución del contrato no se mantenga dicha póliza, se otorgará un único e improrrogable plazo de diez días naturales para su subsanación. Finalizado dicho plazo sin que dicha póliza sea suscrita y presentada justificación en este Ayuntamiento (importe, riesgos asegurados y fecha de vencimiento) procederá la resolución del contrato.

CLÁUSULA 11

PAGO DE PRECIO

- 11.1 Se establece un **CANON** de salida por un importe de 3.000,00 € al año, al que se le deberá añadir el 21% de IVA, (630,00 €), totalizando 3.630,00 € al año.

No obstante lo anterior, siendo el importe de dicho canon uno de los criterios de adjudicación de la presente concesión, los/as licitadores/as podrán mejorar, al alza dicha cuantía.
- 11.2 Forma de pago: el canon previsto se abonará dividida en pagos mensuales equidistribuidos, debiéndose hacer efectivo el pago en los primeros siete días naturales del mes al que correspondan en la cuenta bancaria que, a tal efecto, sea determinada por el Ayuntamiento en el acuerdo de adjudicación.

CLÁUSULA 12

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 12.1 No procede la cesión del contrato durante toda la duración de la explotación.
- 12.2 La oferta adjudicataria comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas subcontratistas y las partes del contrato a realizar por las mismas. En todo caso, no podrá subcontratarse la explotación del bar-restaurante.

La empresa contratista se obligará a abonar a las subcontratistas y suministradoras el pago del precio pactados en el plazo máximo de 30 días naturales desde la emisión de la factura correspondiente. El Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la contratista adjudicataria ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en la explotación.



Las empresas subcontratistas quedarán obligadas sólo ante la contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá concertarse por la contratista la subcontratación con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

CLÁUSULA 13

INFRACCIONES Y SANCIONES

13.1. Los incumplimientos del contrato se clasificarán en muy graves, graves y leves de acuerdo con la siguiente clasificación:

1.- Muy graves:

- a) Resolución administrativa firme por dos incumplimientos graves durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas.
- b) No ofrecer servicio de bar-restaurante o no respetar el horario establecido, sin justificación ni permiso del Ayuntamiento, durante cinco días (continuados o no) dentro de un mismo mes o siete días en un periodo de tres meses.
- c) Dañar los bienes objeto del contrato existiendo intencionalidad o negligencia por parte del contratista.
- d) Agredir a las personas usuarias del bar-restaurante o faltarles al respeto gravemente.

2.- Graves:

- a) Modificar sin justificación alguna las prestaciones fijadas en este pliego de cláusulas y/o las ofrecidas por la oferta adjudicataria.
- b) Dedicar las instalaciones a usos no autorizados.
- c) La realización de obras o modificaciones no autorizadas.
- d) Ceder, subarrendar o traspasar, todo o en parte, el edificio y/o el bar-restaurante, bajo cualquier modalidad o título.
- e) Cualquier otra infracción que suponga incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
- f) Incumplimiento de las órdenes municipales sobre modificaciones o mejoras en el uso del edificio, cuando así se consideren necesarias por parte de la Administración actuante.
- g) Incumplimiento del plazo establecido en el presente pliego para el inicio de la prestación.



- h) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores/as.
- i) No ofrecer el servicio de bar-restaurante o no respetar el horario establecido, sin justificación ni permiso del Ayuntamiento, durante dos días (continuados o no) dentro de un mismo mes o cuatro días en un periodo de tres meses.
- j) No cumplir el personal encargado de la ejecución del contrato con la capacitación lingüística exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas.
- k) Incurrir en cuatro incumplimientos leves en el período de un año.

3.- Leves:

Se considerarán incumplimientos leves todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el presente pliego y en la demás normativa aplicable no calificados como graves o muy graves.

13. 2.- Las infracciones serán sancionadas por el Ayuntamiento con arreglo a lo siguiente:

- a) Las infracciones leves serán sancionadas con:
 - Apercibimiento
 - y/o multa hasta 150 €.
- b) Las infracciones graves serán sancionadas con:
 - Multa entre 151 € y 600 €.
- c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con:
 - Multa desde 601 € hasta 1.500 €.
 - Resolución de la concesión con explotación del bar-restaurante, si ello se considera oportuno según las exigencias del interés público.

13.3 Las sanciones serán impuestas por el Alcalde-presidente, previo expediente contradictorio.

CLÁUSULA 14

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ RESCATE DE LA CONCESIÓN

14.1 Además de la citada en el apartado relativo a las sanciones, serán causas de resolución del contrato:

- a) La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de cualquier dato o documentación aportada por la adjudicataria en la fase de licitación.
- b) Las señaladas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14.2 El Ayuntamiento podrá proceder al rescate de la concesión de manera sobrevenida con anterioridad al plazo de su vencimiento si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público. En este supuesto procederá la devolución de la garantía definitiva así



como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados al concesionario, si los hubiera, y que se cifrarán en el importe del canon a satisfacer por el total de los años que restaren para su total terminación. Este rescate de la concesión será aplicable siempre que no exista una causa de resolución imputable al concesionario.

CLÁUSULA 15

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA

15.1 Al finalizar el plazo de concesión para la explotación o cualquiera de sus prórrogas, la persona adjudicataria deberá devolver al Ayuntamiento de Leza el bien inmueble objeto de la concesión libre de cargas y gravámenes, así como los bienes muebles y utillaje (herramientas etc.) que se incluyen en el Acta de inicio del contrato. No se incluirán los bienes muebles (vajillas, mantelería etc.) que hayan sido aportados por la empresa adjudicataria. Esta devolución incluirá junto con las obras, construcciones etc. que de forma fija e inseparable hubiera llevado a cabo durante la vigencia del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, seis meses antes de la fecha de finalización, el Ayuntamiento realizará una visita de inspección al inmueble e informará sobre las reparaciones necesarias, en su caso, que sean precisas para su devolución en condiciones de uso. En tal supuesto, se otorgará plazo a la persona adjudicataria, con advertencia de que en el supuesto de no llevarse a cabo, serán ejecutadas por el Ayuntamiento a su costa, sin perjuicio de la posible incautación de la garantía definitiva así como resolución anticipada del contrato.

15.2 En el supuesto de que, finalizado el plazo de la concesión, la adjudicataria de la concesión no procederá a dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento la totalidad de los bienes objeto de utilización, el Ayuntamiento podrá proceder a la adopción de la resolución correspondiente y posterior lanzamiento del/a concesionario/a.

CLÁUSULA 16

NORMAS REGULADORAS DEL CONTRATO

16.1 En lo que se refiere a los actos de preparación, adjudicación, efectos y extinción de la concesión, la presente contratación se rige por:

- Real Decreto 1.372/1986, del 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
- Por las cláusulas contenidas en este Pliego y las especificaciones de su carátula.
- Por la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa reglamentaria de desarrollo, incluyendo el Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la medida en que se ajuste la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública y hasta el dictado de su propia normativa de desarrollo.
- Por cualesquiera otra disposiciones que regulen la contratación y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma.

Leza, Enero de 2020



**ANEXO I
(SOBRE A)**

**“CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO SOBRE EL EDIFICIO MUNICIPAL “BAR
GAZTETXE DE LEZA” PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR-RESTAURANTE**

D./Da., con DNI núm.
....., en nombre propio y/o en representación de la empresa
..... que ostenta según consta en la escritura de
otorgamiento de poder conferida ante el Notario/a D./Da.
....., con domicilio a efecto de
notificaciones en calle núm.,
NIF..... de la empresa, tfno. de la empresa, y con el siguiente correo
electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones)
.....

DECLARA

PRIMERO. Que conoce el anuncio publicado por el Ayuntamiento de Leza en su Perfil del Contratante para la contratación de la **CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO SOBRE EL EDIFICIO MUNICIPAL “Bar Gaztetxe de Leza” PARA SU EXPLOTACIÓN COMO RESTAURANTE**

SEGUNDO. Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO. Que, asimismo, asegura lo siguiente:

- Disponer de la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, para ser el/la adjudicatario/a del contrato que se somete a la presente licitación. En el caso de no disponer del seguro exigido como una de las formas de acreditación de la solvencia, la presentación declaración supone el compromiso de su suscripción en el plazo que se otorgue para la presentación de la documentación correspondiente a la oferta que se incluya en la correspondiente propuesta de adjudicación.
- Disponer de las autorizaciones de todo tipo que son precisas para ejercer la actividad objeto del contrato o, en su caso, compromiso de contar con dichas autorizaciones con anterioridad al comienzo de la ejecución del contrato.
- No estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- Autoriza al Ayuntamiento de Leza la consulta de los datos obrantes en la Seguridad Social a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación legal impuesta por la legislación de hallarse al corriente de los pagos, así como los datos obrantes en cualquier instancia administrativa que sean imprescindibles para proceder a la tramitación y, en su caso, adjudicación de la presente contratación
- Que, en el supuesto de proceder a la contratación de personal, el Convenio Colectivo aplicable es el siguiente:
.....

Leza, de de 2020. FDO.....



ANEXO II

(SOBRE “B”)

CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO SOBRE EL EDIFICIO MUNICIPAL “BAR GAZTETXE DE LEZA” PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR-RESTAURANTE

D....., provisto del DNI número..... expedido en con fecha en nombre propio y/o en representación de la empresa..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D., con domicilio a efecto de notificaciones en calle núm., NIF..... de la empresa, tfno. empresa, fax empresa

DECLARA

PRIMERO.- Que conoce el anuncio publicado por el Ayuntamiento de Leza en su Perfil del Contratante para la contratación de la **CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO SOBRE EL EDIFICIO MUNICIPAL “BAR GAZTETXE DE LEZA” PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR-RESTAURANTE**

SEGUNDO.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO.- Que se compromete a llevar a cabo citada explotación en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, por el importe que, a continuación, se referencia para el año 2020 (una anualidad completa):

	Importe	21% de IVA	TOTAL
Alquiler			

Leza, de de 2020.

Firmado



ANEXO III

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO SOBRE EL EDIFICIO MUNICIPAL “BAR GAZTETXE DE LEZA” PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR-RESTAURANTE

A.- OFERTA ECONÓMICA. (MÁXIMO DE 40 PUNTOS): SOBRE B (ANEXO II)

Oferta económica: máximo de 40 puntos. La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando 40 puntos a la oferta económica más elevada sobre el canon anual a abonar al Ayuntamiento de Leza y al resto la puntuación que les corresponda en proporción inversa. Quedarán excluidas automáticamente a todos los efectos, las propuestas cuya oferta económica no alcance como mínimo la base de licitación.

B.- OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS (MÁXIMO DE 60 PUNTOS): SOBRE B

Proyecto de explotación: máximo de 60 puntos. Las personas licitadoras deberán presentar un Proyecto de actividad que, entre otros aspectos, recoja los siguientes apartados:

- 1.- Memoria de prestación del bar-restaurante: plan de prestación del bar-restaurante de acuerdo con lo establecido en los Pliegos (carta, producto, modelo de atención, gestión de la terraza, etc.): Hasta 25 puntos.
- 2.- Servicios adicionales a los previstos en el Pliego y que se consideren a prestar por la oferta licitadora: Hasta 15 puntos. (5 puntos por cada servicio adicional presentado)
- 3.- Horarios y calendario: propuesta de horarios y fechas de apertura, cierre y vacaciones. Hasta 15 puntos.
- 4.- Otras mejoras: indicando otros aspectos vinculados a la explotación del bar-restaurante que pudieran suponer una mejora al mismo (plan de comunicación, mejoras medioambientales, gestión de residuos, mejoras sociales y/o en la creación de empleo, igualdad entre hombres y mujeres, compra local, beneficios para Leza en su conjunto, etc.). Hasta 5 puntos. (1 punto por cada mejora)

En caso de **empate** en puntos entre dos o más licitadores, se procederá a la aplicación de los siguientes criterios de desempate:

- Preferencia de las proposiciones presentadas por personas licitadoras que presenten un mayor porcentaje de mujeres en la ejecución del contrato.
- Si persiste el empate, será resuelto mediante sorteo.



Lezako Udala
Ayuntamiento
de Leza

Herriko Plaza, 1 01309 LEZA (Araba/Álava)
e.mail: aleza.administrativo@ayto.araba.eus
Tel: 945 60 50 21 Fax: 945 60 51 85

www.ayuntamientodeleza.com